

**LOS CONFLICTOS JUDICIALES ENTRE LA JUSTICIA DE LA CIUDAD DE
TOLEDO Y LA HERMANDAD DE LA CASA DE LA MONEDA DE
TOLEDO:**

**LOS CASOS DE HERNANDO DE MADRID Y DE JUAN RODRÍGUEZ
MACHADO.**

JULIÁN MARTÍN BALLESTEROS Y ANTONIO CAMACHO RODRÍGUEZ.



Talleres de platería, según grabados de Étienne Delaune (Augsburgo, 1576)

Muchas veces encontramos en los archivos judiciales pleitos entre nobles, mecenas, y artesanos, alarifes o artistas que se basan en el no cumplimiento de las cartas de obligación o en los contratos de concierto, donde se establecen los modelos, plazos, tasas, precios y resultados, que hay que cumplir y respetar en las obras que se contratan.

En este caso, nos centraremos en el pleito tramitado por el Consejo de Castilla que acabó en apelación ante la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, entre el tesorero, alcaldes y oficiales de la Casa de la Moneda de Toledo, Juan Rodríguez Machado, platero y monedero de la dicha institución y Ana del Castillo, condesa de Cifuentes¹. Aunque en este caso, imperará más el fuero privilegiado que las competencias judiciales entre los alcaldes mayores y los jueces de alzada y por otro lado la de los alcaldes de la Casa de la Moneda de Toledo².



Nova et accurata Tabula Hispaniae Praecipuis Urbib[us] Vestitu, Insignib[us] et Antiquitatibus exornata, Jodocus Hondius (posterior a 1610). BNE.

¹ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, c. 1423, d. 14.

² Véase MARTÍN BALLESTEROS, Julián y CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: “La construcción de una hornaza en la casa de la Moneda de Toledo: Un conflicto jurisdiccional ¿Autoridad real o concejil? (1587-1593).” <http://aguazarca.info> Donde se sentencia a favor de los autos, mandamientos y sentencia de los alcaldes mayores de la ciudad de Toledo Perafan de Ribera y el licenciado Velarde, no traspasando el pleito a los alcaldes de la Casa de la Moneda de Toledo.

Y es que resulta que, el 5 de febrero de 1580, Matías de la Fuente, procurador de Ana de Ayala³, V condesa de Cifuentes⁴ presenta en tiempos del corregidor de Toledo, Fadrique Portocarrero y Manrique (1581), ante el licenciado Jerónimo de Rueda, alcalde mayor de Toledo⁵, una demanda contra Juan Rodríguez Machado, platero, al cual le había encargado en noviembre de 1579, que le hiciera un perfumador de plata, una caja para confitura y unas porcelanas pequeñas, los cuales no los había recibido.

Curiosamente, posteriormente, el alcalde mayor el licenciado Jerónimo de Rueda, el 20 de junio de 1582, intervendrá en el expediente abierto e informativo sobre una vacante de escribano en la ceca de Toledo, que ocupará Esteban de Garibay (1533-1599)⁶. Aparte, también interviene en casos de esclavitud de moriscas, como es el caso de Lorenza, que se querelló a través de su curador Juan de Monroy contra el jurado Diego López de Herrera (1571)⁷.



Detalle del Mapa: Newly described, with many adictions, both in the attires of the people & the situations of their cheifest cities by John Speed. (1623) (BNE)

³ Ana de Monroy y Ayala, hija de Francisco de Monroy y Zúñiga, I conde de Deleitosa, y Sancha de Ayala y Guzmán, VII Señora de Cebolla. Madre de Fernando de Silva, VI conde de Cifuentes y hermana de Beatriz de Monroy y Ayala, II condesa de la Deleitosa. <https://www.geni.com/people/Ana-de-Monroy-y-Ayala/6000000020533745190>

⁴ Mujer de Juan de Silva y Andrade, (1510-27 de abril de 1556), V conde de Cifuentes, alférez mayor de Castilla, y de la Cámara de Felipe II, casado en 1541 con Ana de Ayala y Monroy. LÓPEZ DE HARO, Alonso.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España. Dirigido a la Magestad del rey don Felipe Quarto nuestro señor*. Madrid, Luis Sánchez, Impresor Real, 1622, Tomo I, p. 538. RIVAROLA Y PINEDA, Juan Félix Francisco de.: *Monarquía Española, Blasón de su Nobleza*, Madrid, Imprenta de Alfonso de Mora, 1736, Tomo I, pp. 239 y 292. SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio.: *Toledo y los Dominicos en la época medieval: Instituciones, economía, sociedad.*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2014, p. 352. Este autor data el matrimonio en 1539. Aunque en el fondo de los duques de Frías, en el Archivo de la Nobleza de Toledo las datan en 1543. FRIAS, C. 1328, D. 1. SALAZAR Y CASTRO, Luis de.: *Historia genealógica de la Casa de Silva: donde se refieren las acciones más señaladas de sus Señores, las fundaciones de sus Mayorazgos y la calidad de sus alianças matrimoniales*, Madrid, Melchor Álvarez y Marco de Llanos, 1685, Tomo I, p. 356. Esta condesa tuvo preferencia en el colegio de las doncellas de Cifuentes donde en el año 1566 promulgó para su gobierno unas nuevas constituciones, y hasta 1570 estuvo haciendo nombramientos de nuevas doncellas.

⁵ <http://www.toledo.es/wp-content/uploads/2017/02/relacion-de-corregidores-y-alcaldes.pdf>

⁶ ALVAR EZQUERRA, Alfredo.: "Esteban de Garibay (1533-1599)" en web <http://humanismoyhumanistas/estebande-garibay-biografia>

⁷ LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio.: "Esclavitud en niñas moriscas tras la rebelión de 1568.", *VII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres* / Manuel Cabrera Espinosa (ed. lit.), Juan Antonio López Cordero (ed. lit.), 2015, págs. 399-414

Juan Rodríguez Machado, en el año 1556, el 30 de junio actúa de albacea de los bienes del platero Alonso de la Peña, en la partida de defunción en la Parroquia de San Justo y Pastor, que será enterrado en Santa Justa⁸. El platero moraba en una casa propiedad de la catedral de Toledo, según el censo de 1561, por la que pagaba una renta anual de 13.000 maravedíes⁹. En 1547 la iglesia de San Cristóbal de Toledo por la confección del pie de una cruz le pagó 7.412 maravedís¹⁰. En 1565 interviene en la decoración de la capilla de don Pedro Tenorio, en la Catedral de Toledo¹¹. En 1569, Rodríguez Machado labró un pie de custodia para la Parroquia de Menasalbas, que carece de firma y de punzones¹². Entre 1570 y 1578 interviene junto a los plateros Juan López, Antonio Martínez, Francisco Rodríguez y Diego de Valdivielso en el adobo, blanqueo y obra de objetos de culto (cruces, vinajeras, candeleros, ...), en la capilla de San Blas, de la catedral de Toledo¹³.

Gil López, criado de la condesa de Cifuentes, para el inicio de las obras de platería, le proporciona al platero una cantidad en maravedíes y en plata por un valor de 20.249 maravedíes. Así, el procurador a la demanda incluye dos documentos más probatorios: por un lado un recibo firmado por el platero y por otro una memoria del trabajo que había realizado hasta la fecha.

Como Juan Rodríguez Machado se excusaba con la condesa de Cifuentes a la hora de entregar las obras encargadas, entreteniéndola con buenas palabras, su procurador solicita al alcalde mayor Rueda, que cite al dicho platero para que bajo juramento reconozca su firma en el recibo y en la memoria, y como es lógico a la devolución de los 90 reales y de la plata entregada. Los motivos de la condesa ante el alcalde mayor fueron que ya no estaba interesada en su encargo, que por cierto, el platero se había comprometido a entregarla en 12 o 15 días, a lo cual el procurador apostilla que en caso de no realizarse la entrega que envíe al platero a la cárcel pública de Toledo, comprometiéndose la condesa al pago de la hechura del perfumador y las dos porcelanitas.

⁸ *oy martes treynta dias del mes de Junio falleció Alonso de la Peña, platero, llevo todos los sacramentos, enterró se en Santiuste. Hizo testamento, fueron sus albaceas Juan Rodríguez Machado y Mari Alvarez, su muger, del dicho Alonso de la Peña, paso el testamento ante Alonso de Madrid Escriuano público y otorgó se a doze dias del mes de Junio Año de mil y quinientos y cincuenta y seis.* GÓMEZ MENOR, José.: Documentos, Boletín de Arte Toledano, 1967, p. 143.

⁹ PÉREZ GRANDE, Margarita.: "Las piezas de platería del ayuntamiento de Toledo", Archivo Secreto, nº 2, 2004, p. 119.

¹⁰ RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo, y cuyos nombres y obras aparecen en los archivos de sus parroquias*, Toledo, 1920, p. 246.

¹¹ SÁNCHEZ – PALENCIA MANCEBO, Almudena.: "La escuela toledana de D. Pedro Tenorio", *Anales Toledanos*, nº 26, 1989, p. 149.

¹² RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael.: *Estudio sobre la Historia de la orfebrería toledana*, Toledo, imprenta Provincial, 1915, p. 76.

¹³ PIQUERO LÓPEZ, María de los Ángeles Blanca.: *La pintura gótica toledana anterior a 1450: (El Trecento)*. Memoria para optar al grado de doctor, Universidad Complutense de Madrid, 2015, p. 55.

El recibo en forma de memoria que confirmaba la entrega de mano del criado de la condesa al platero destacaba por enumerarse las piezas en la que destaca un plato dorado, un poco de oro de unas estampas y un canastillo de plata realizado en Italia, destacando el peso, medido en marcos¹⁴, ochavas¹⁵ y onzas¹⁶.

Primeramente recibí un platillo dorado biejo y otras cositas viejas que pesó todo dos marcos e quatro ochavas que monta todo ciento y treinta y quatro reales.

Más recibí un poquito de oro de unas estampitas que pesó seis reales.

Más recibí noventa reales.

Más recibí un canastillo de hilo de plata hecho en Italia que pesó cinco marcos y cinco onças y tres ochavas que monta doce mil y quinientos y veinte y nueve maravedíes.

Que monta todo lo que he recibido veinte mil y doscientos y quarenta y nueve maravedíes.

Juan Rodríguez Machado.

A continuación, el platero describe el trabajo realizado que consistía en el perfumador y las dos porcelanitas, adobo, hechura y grabado de letras en dos alcuzas.

Primeramente, un perfumador de plata que pesó un marco y dos onças y cinco ochavas, con medio real más del palo para la manija que es todo dos mil y novecientos y cincuenta y un maravedíes.

Más dos porcelanitas que pesaron como ochocientos maravedíes poco más o menos de la hechura del perfumador, lo que valiere la hechura de las dos porcelanitas, el adobo de dos alcucivas¹⁷ de plata que le heché unas letras.

¹⁴ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablas, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1734, Tomo IV, p. 497. *Peso que es la mitad de una libra. Usase de él en el oro y la plata: el de oro se divide en cincuenta castellanos, cada castellano en ocho tomines, y cada tomín en doce granos. El de la plata se divide en ocho onzas, cada onza en ocho ochavas, y cada ochava en setenta y cinco granos.*

¹⁵ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablas, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1737, Tomo V, p. 15. *La octava parte de la onza y de la vara: y también lo era en algunas monedas antiguas.*

¹⁶Ídem., p. 40. *Se toma ordinariamente por una de las partes en que se divide la libra, que por lo regular es en Castilla de 16 onzas, aunque en algunos parages suele ser de 12, de 20, de 36.*

¹⁷ REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablas, los proverbios o refranes y otras*

El alcalde mayor Rueda mandó que se emitiera un auto o mandamiento para que Juan Rodríguez Machado reconozca el recibo y la memoria con su firma, bajo juramento, le manda llevar preso a la cárcel pública hasta que le devuelva el dinero y la plata a la condesa de Cifuentes.

El señor alcalde mayor le mandó llevar preso asta tanto que vuelva a la dicha condesa el dinero y plata que confiesa aber rescivido y que no sea suelto asta que la dicha condesa sea pagada y se notificó a dicho Juan Rodríguez.

Testigos Juan Belluga e Andrés Belluga, vecinos de Toledo.

Francisco de Córdoba, escribano público.



Grabado de Toledo en el siglo XVI, realizado sobre dibujo de Joris Hoefnagel, época en que la ciudad acogió una destacada colonia francesa. ABC.

A continuación, en Toledo, el 18 de enero de 1580, Alonso de Villegas, procurador del tesorero y de los oficiales de la Casa de la Moneda de Toledo presenta una carta de poder, ante Hernán Pérez de Cuenca, escribano del número

cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1739, Tomo I, p. 186. Se va a referir al término alcuza. La vasija en que se tiene el azeite para el gasto ordinario, que regularmente es de barro, latón, u hoja de lata, pero puede ser de otros metales, Es estrecha de boca, y va ensanchando hasta su suelo.

de la ciudad de Toledo a favor de Rodrigo de Carvajal¹⁸, teniente de tesorero y a Bernardino Perera, guarda de la dicha Casa, para que hagan respetar las exenciones, privilegios y libertades que tiene la dicha ceca y puedan actuar en cualquier pleito representando en dicha entidad, siendo testigos Luis de Espínola, Juan Sánchez y Diego Gudiel, vecinos de Toledo.

Lo más destacable de esta carta de poder es que se cita a la plantilla de la Hermandad de la casa de la moneda de Toledo formada por todos los maestros e oficiales de la Ceca Toledana:

La hermandad de hermanos, oficiales, obreros y monederos de la ceca de Toledo en cabildo en la Casa de la Moneda, convocados por cédula del día anterior, Diego de Gudiel, portero, Rodrigo de Carabajal, teniente de tesorero, Bernardino de Perena, guarda, Hernando Bélez y Alconcaro, Diego Díez, capataz, Pedro Díez, Juan de Illescas Amador, Andrés García, Pedro de Páramo, Gaspar de Navaluis de Santiesteban, Gaspar de la Torre, Francisco de Alba, Pedro Cavallero, Marcos Díaz, Pedro Despinola, Hernando Pérez, Juan de la Fuente, Alonso del Valle, Luis de Buitrago, Francisco Pérez, Marcos de Bonilla, Pedro López, Juan Quadrado, Gaspar Ortiz, García de Segura, Juan de Quintanilla y Diego de Miranda, escribano, Gabriel de Páramo, Juan Ruiz, Miguel Díaz, Antón de Monbelu, Mateo Díaz, Juan Díaz, Andrés Santos, Cristóbal de Galbes, Mateo de la Cruz, Andrés de Olías, Francisco Alonso, Francisco de Minaya, Pedro Calbo, Miguel de Alegría, oficiales obreros y monederos de la Casa de la Moneda de Toledo.

Desde Toledo, el día 10 de febrero de 1580, Rodrigo de Carvajal, teniente de tesorero de la Casa de la Moneda de Toledo, en nombre de la hermandad de obreros y monederos, ante el escribano Hernán Pérez de Cuenca, sustituye su poder en el monedero Hernando de Madrid (vástago de una conocida saga de judeoconversos toledanos), y en Alonso de Villegas y Diego de Segovia, procuradores del número de Toledo, siendo testigos Diego de Miranda, Tomás Sotelo y Juan García, vecinos de Toledo.

Alonso de Villegas, procurador, presenta ante el alcalde mayor Rueda una ejecutoria dada por los oidores de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, para que no pudiera conocer en la causa del platero Juan Rodríguez Machado, platero y oficial de la ceca. También presentó una sobrecarta, un mandamiento y una carta de asiento de obrero de dicha institución y otros autos judiciales.

¹⁸ En 1580 sustituyó a Gabriel del Rincón, y en 1593 le sustituye Diego de Carvajal. RIVERO, Casto María del.: La Numismática del Reinado de Felipe II, en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, julio – septiembre, 1927, p. 317.

Villegas presenta otro pleito como testimonio y prueba de que la Casa de la Moneda gozaba de jurisdicción judicial propia, y no correspondía a la justicia local tratar ni juzgar asuntos que competan a sus oficiales.

La ejecutoria presentada se conserva gracias a ~~de~~ un pleito en grado de apelación del licenciado Torres de Ávila, alcalde mayor, y por el doctor Ortega, alcalde de alzadas de Toledo¹⁹, entre Jusepe Cernúsculo²⁰ o Cernusco²¹, milanés, vecino de Toledo y Hernando de Madrid, monedero y vecino de Toledo.

La familia milanesa Cernúsculo se estableció en Castilla a principios del Siglo XVI como mercaderes de lana merina, en Huéscar (Granada)²² a través de Mayno de Cernúsculo, regidor, que con su hermano Juan Pedro, vecino de Monza, que trabajaba desde Milán, se dedican a la importación de mármol y exportación de lanas castellanas con los Cernúsculo de Toledo. Tenía un lavadero de lana en Fuencaliente²³.

¹⁹ SANTOS VAQUERO Ángel.: "Alcalde mayor de alzadas en el ayuntamiento de Toledo", Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H. Moderna, t. 16, 2003, p. 24. *De 1579 a 1591 pasaron por Toledo como Corregidores, el licenciado Torres Dávila, el licenciado Juan de Tejada, don Fadrique Portocarrero, don Francisco Carvajal y Perafán de Rivera. De todos ellos no hay libros capitulares. Por los expedientes pertenecientes a sus trienios, no consta que nombrasen alcalde de alzadas.* En este documento se cita claramente al doctor Ortega como alcalde alzadas de la ciudad de Toledo.

²⁰ Apellido de origen milanés, era una familia de comerciantes que también se dedicaban al préstamo como negocio. Se le relaciona con el artista Juan Bautista Vázquez, el viejo, que trabajaba con Juan de Lugano que junto a Jusepe Cernúsculo, mercader milanés, afincado en Toledo, le suministra el mármol de Carrara para la realización del grupo de la virgen en la portada del colegio de Doncellas Nobles de Toledo y a su vez suministró mármol a otros como Berruguete. NICOLAU CASTRO, Juan: "La actividad de Juan de Lugano y otros genoveses en Toledo" en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, LXXI, 2005, pág. 102. Citado por BENAVIDES PORRES, Jesús.: La técnica en Juan Bautista Vázquez el Viejo., Tesis doctoral dirigida por Fernando Moreno Cuadro (dir. tes.). Universidad de Córdoba (2014), p. 191. En 29 de abril de 1559 se consolida su actuación en el Colegio de las doncellas de Toledo, y para realizar un escudo de mármol de las armas de Felipe II, del cual fue tutor el Cardenal Silíceo, le presta 16 ducados y el 12 de mayo de 1559 se los devuelve. PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel.: Juan Bautista Vázquez el Viejo y la portada del colegio de Las doncellas nobles de Toledo. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*: BSAA, Tomo 49, 1983, p. 472. El 4 de enero de 1569 interviene en una carta de obligación a favor de Juanelo Turriano, que recibió de Hipólito Afetate, Jacobo de Bardi, y de Cristóbal Riba la cantidad de un cuento y 583.013 maravedís. "*Sepan quantos esta carta vieren como yo Joanello Turiano vecino de la cibdad de Carmona (sic) [por Crémona] ques en el estado de Mylan estante al presente en esta muy noble cibdad de Toledo otorgo e conozco que debo y e de dar e pagar a vos los señores Ypolito Afetate e Jacobo de Bardi e Xpoval. Riba mylaneses residentes en la villa de Medina del Campo ó qualquier de vos ó a quien vuestro poder ó de qualquier de vos oviere un quento e quinientos e ochenta mil e treze maravedís de la moneda usual los qua-les son por otros tantos que de vos e recibido en diverssas partidas por mano de Jusepe Cernusculo mylanés vecino desta cibdad de Toledo que presente está de que me otorgo por bien contento e pagado y entregado a mi voluntad... fecha e otorgada en Toledo a quatro dias del mes de Henero año del nascimiento de nuestro Salvador de mil é quinientos y sesenta e nueve años... = Juan Sanches escribano publico = Juanello Turriano.*" RIVERO Y SAINZ DE BARANDA, Casto María del.: "Nuevos documentos de Juanelo Turriano", en *Revista Española de Arte*, I (1936), p. 20.

²¹ Podría referirse a la localidad de Cernusco sul Naviglio, cerca de Milan en la región de la Lombardía.

²² GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo. Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII / coord. por Julián Pablo Díaz López, 2005, p. 12.

²³ ROTH, Dietman.: *Vélez Blanco en el Siglo XVI. Desde la época morisca a la sociedad de la repoblación.* Centro de estudios Velezanos, 2008, p. 31.

En Toledo, la afluencia de apellidos de origen genovés era más numerosa que la de los milaneses, destacando entre estos los apellidos Vinago, Junio, Lecea, Vechi, etc²⁴.

Los Cernúsculo de Toledo se acercaron en el primer tercio del siglo XVI en la ciudad para desarrollar su actividad como mercaderes y prestamistas, teniendo como aliado para sus negocios, al escribano público, Juan Sánchez de Canales²⁵. También tuvieron relaciones con la compañía genovesa de Mateo de Cerenaga, a través de su hijo Esteban Gentil, que en Toledo estableció relaciones con Lorenzo Cernúsculo²⁶ y en 1584 encontramos a su hijo Sebastián, en Génova viviendo en casa de un pariente de la familia Cerenaga²⁷.

Destacan en Toledo, Bernardino Cernúsculo casado con Leonor de Bracamonte, que tuvo a Lorenzo Cernúsculo, vendedor de espejos, que en 1597 era propietario de 100 fanegas de tierras, y era propietario de los molinos de San Cervantes, anexo al puente de Alcántara y de una heredad, denominada de los Morales, lindera con la huerta del Rey. Tuvo tratos con María Niño, mujer del secretario de los Reyes Católicos Lope Conchillos que en 1540 le prestó 37.000 maravedís, por las relaciones de su hijo Hernando²⁸.

Sobre Jusepe Cernúsculo sabemos que en 1571 pagó 1.000 mil maravedís para hacer un frontal de brocado, encargado al bordador Rosales, de seis varas de tela de oro de a cuatro ducados la vara, que importó 3.740 maravedís en oro, seda, forro, flecos y hechura y costó 9.000 maravedís²⁹.

²⁴ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *Fortuna y promoción social. Las expectativas de los genoveses Toledanos en tiempos del Quijote. La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, coord. por Porfirio Sanz Camañes, Madrid, Sílex ediciones, 2005, p. 167.

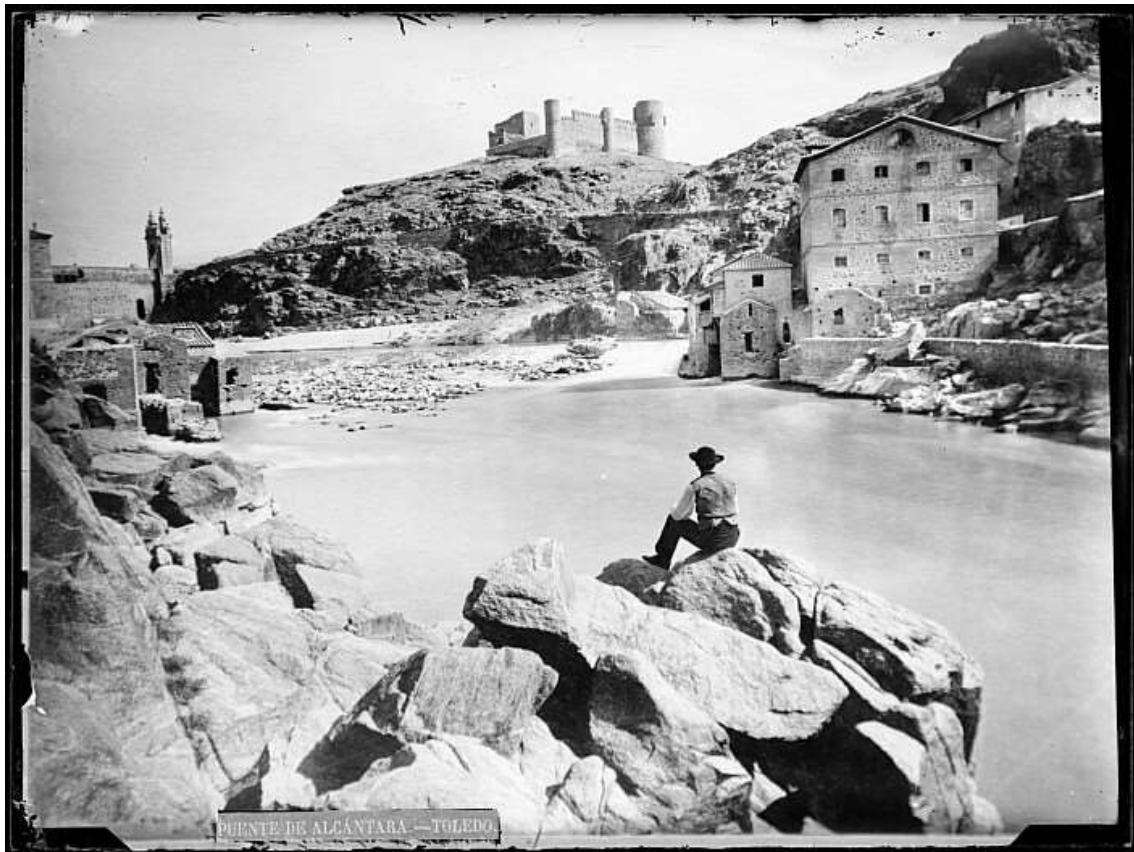
²⁵ GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: *Redes mercantiles en la Castilla del siglo XVI a través de las "licencias de saca de lana con destino a Italia" (1573-1583)*, De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna / coord. por Eliseo Serrano Martín, Vol. 2, 2012 (Comunicaciones [edición digital]), p. 769. RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *Op. cit.*, p. 171. En 1569 les hace una carta de compra de cientos de arrobas de lana a favor de Juan Francisco y Andrea Cernúsculo. Citado por RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *El riesgo en los negocios: La quiebra de dos compañías Toledano-Genovesas a principios del siglo XVII. Homenaje a Rafael Sancho de San Román*, p. 432.

²⁶ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *Op. cit.*, p. 411. *El año 1584 invertían en la sociedad de Cernúsculo con operaciones muy específicas de cambios, implicándose en ellas a lucro*. Refiriéndose a Esteban Gentil.

²⁷ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *Op. cit.*, p. 169.

²⁸ FRANCO SILVA, Alfonso.: *El primer oro de las Indias. La fortuna de Lope Conchillos, secretario de Fernando el Católico.*, Historia. Instituciones. Documentos, nº 33, 2006, p. 147.

²⁹ RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, Rafael.: *Las parroquias de Toledo: nuevos datos referentes a estos templos sacados de sus archivos*, Toledo, Taller Tipográfico de Sebastián Rodríguez, 1921, p. 250.



Vista de los molinos de San Servando (Toledo)

Lorenzo Cernúsculo tuvo tres mujeres: Julia Cernúsculo, Ana Tamayo e Isabel de Guzmán. Con Isabel engendraron dos hijas Luisa y Leonor. Sus casa de morada en Toledo estaban en la parroquia de Santa Leocadia, propiedad del Hospital del Rey, que se las compró Alonso de Herrera Nieto en 1496; lindaba con una callejuela angosta que sube a la plaza de Juan de Padilla³⁰. En el testamento de Águeda de Riaza, Lorenzo Cernúsculo, aparece como albacea, aparte dejará a su sobrina Margarita, hija de Tomás Cernúsculo *compañera entrañable*, varias mandas³¹. En 1560, Lorenzo Cernúsculo contrató a Gonzalo de Junquito (6 ducados mensuales perpetuos y manutención) y a Francisco de León (5 ducados

³⁰ <https://ahpto.wordpress.com/author/ahpto/page/5/>

³¹ SÁNCHEZ PORTERO, Antonio.: El 'toledano' Pedro Liñán de Riaza -Candidato a sustituir a Avellaneda- es aragonés, de Calatayud, Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento, Nº. 11, 2007, p. 73. MADROÑAL DURÁN, Abraham.: Don Luis Cernúsculo de Guzmán, un poeta toledano confundido con Quevedo, Toletum: *boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, ISSN 0210-6310, Nº. 26, 1991, p. 188. *A doña Margarita de Cernúsculo, que vive en Toledo, una escritura de censo de quinientos ducados, sin réditos, sino desde el día que se le entregue, que me paga Juan de Robles, vecino de Toledo. ... la dicha doña Margarita Cernúsculo, que vive en Toledo, en casa de don Antonio Monsalve. Y si la dicha doña Margarita fuere muerta antes que yo, que los dichos quinientos ducados no los herede la persona que la heredare.*

al mes indefinidos y manutención), vecinos de Segovia, para trabajar en sus lavaderos.³²

En 9 de noviembre de 1591, junto a Hernán Rótulo mantuvo un pleito en la Chancillería de Valladolid contra María Osorio, hija de Fernando Niño de Zúñiga sobre los réditos o intereses de un censo de 306.903 maravedíes³³.

También Bernardino Cernúsculo casado con María Victoria Arriaga, que tuvieron una hija (Catalina Cernúsculo Arriaga), y dos hijos fuera del matrimonio Tomás y Lorenzo, que se incorporan a la compañía de su padre y su tío. El 19 de febrero de 1518 Diego López Sorje, mercader y vecino de Toledo, reconoce que debe a Bernardino Cernúsculo y a Juan Ambrosio, mercaderes y milaneses 27.550 maravedíes de mercancías. Catalina contrajo matrimonio con Juan Ángel Cernúsculo³⁴. Entre 1591 y 1595 Catalina tenía 85 esclavos autorizados y 34 embarcados en Sevilla³⁵, es decir, se dedicaba al tráfico negrero.

Su hijo Tomás Cernúsculo casado con Clara Cernúsculo sabemos que debía al sastre, Francisco de Robles, según su testamento lo siguiente:

Yten, declaro que el señor Tomas Cernúsculo me debe de hechura de una saya de terciopelo honçe ducados, y más de debe treçe honças de entorchados y cordones cabonato de terciopelo açul, quatro reales, y más de raso y botones y seda, diez reales; y para esto le devo un espejo en veynte e dos reales, y un hierro de una bolsa, y en lo que mandare, y unos botones en sesenta reales; mando que se le reçiban en quenta, y lo demás se cobre del³⁶.

Y Cristóbal Cernúsculo³⁷, supuesto padre del citado Jusepe de Cernúsculo, que junto a Bernardino tenían una compañía en 1551, anteriormente en 1539 Rodrigo de Yepes se obligó con los hermanos milaneses en 925.416 maravedíes, una parte por hacer de fiador de Marcos de Madrid, arrendador de rentas reales y vecino

³² NOMBELA RICO, José María.: Auge y decadencia en la España de los Austrias: La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI., XXVIII edición premios de ciudad de Toledo Premio Nacional de temas Toledanos San Ildefonso, Toledo, 2003, p. 207.

³³ Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, registro de ejecutorias, caja 1704, d. 34. SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando.: Imprenta, dinero y fe: la impresión de bulas en el convento dominico de San Pedro Mártir de Toledo (1483-1600), Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna, Vol. 7, Nº. 27, 2013, p. 55.

³⁴ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: El riesgo en los negocios:..., p. 432.

³⁵ GARCÍA FUENTES, Lutgardo.: Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI., Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas = Anuario de Historia de América Latina, Nº. 19, 1982, págs. 271.

³⁶ NOMBELA RICO, José María.: Op. cit., pp. 436-437.

³⁷ GÓMEZ MENOR, Jose Carlos.: Sobre las familias de apellido Mesa, en Toletum, 1987, nº 21, p. 241. Se casa en 1547 con María de Mesa que tuvieron un hijo, Alonso de Mesa, que contrajo matrimonio con doña María de Covarrubias y Egas, hija del famoso arquitecto Alonso de Covarrubias. Tiene dos hijos, una fue Mariana de Mesa y Covarrubias, vecina de Toledo, que en 1597 era viuda de don Gutierre Lasso de la Vega. A su vez, estos tienen dos hijos, Francisco y Alonso Lasso de la Vega, de quienes fue tutora y curadora su madre.

de Almagro³⁸, y la otra parte 243 arrobas de pastel y 147 de alumbre³⁹. Posiblemente tuviera a su servicio al hermano del jurado Baltasar de Yepes, Pedro de Yepes, que el 17 de marzo de 1537 recibe de Francisco del Encina, 3.250 maravedíes, en nombre de Cristóbal⁴⁰. Muerto, Bernardino no permitió que se saliese su heredera (monja en San Clemente) para no descapitalizar la empresa⁴¹.

Fuera del mundo mercantil Luis de Guzmán Cernúsculo, poeta y autor entre otras obras de un Cancionero⁴², confundido con Quevedo, que usaba su apellido como pseudónimo⁴³, y supuesto autor de la *Rebelión de los moriscos*⁴⁴, casado con Eugenia de Gaytán, feligrés de San Ginés. Hijo de Lorenzo Cernúsculo y de su tercera mujer Isabel de Guzmán, que tuvo una hermana Francisca Cernúscula, monja de San Clemente⁴⁵. Luis, en su testamento, la legó un juro de 39.355 maravedíes impuestos sobre las alcabalas de Toledo, a favor de su otra hermana, María de Guzmán (Madrid, 7 de octubre de 1608), que vivía en unas casas a Alacaba. También le dona a Francisca, unas casas en la calle de las Sillerías y una casa en Zocodover, en los portales de los Vidrieros. En la cofradía de la Concepción en la Iglesia de San Nicolás pagaba en 1612 un tributo sobre unos molinos en el río Tajo en el paraje de San Cervantes o Servantes⁴⁶.

Sobre la procedencia de Luis Cernúsculo de Guzmán, hay autores que lo sitúan como hijo del mercader genovés Lorenzo Cernúsculo, haciendo constar que en Toledo coexiste con otra familia del mismo apellido formada por Cristóbal Cernúsculo, pero de origen milanés⁴⁷. No hay que olvidar la costumbre castellana de denominar a todos los italianos como genoveses. No obstante, Sebastián de Horozco, menciona a un Cernúsculo genovés en la riada del Tajo en Toledo en el año 1565, que produjo el derribo de sus casas⁴⁸.

³⁸ Curiosamente, era el patriarca de una familia numerosa, con más de 12 hijos varones vivos, así como el mayor contribuyente de Almagro. ARCHIVO REAL CHANCILLERÍA DE GRANADA, Pleitos, 511/2.252/17 y Pleitos, 1342, 8.

³⁹ GÓMEZ – MENOR FUENTES, José Carlos.: El apellido Yepes y su difusión en el antiguo Reino de Toledo, *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, Nº. 30, 1994, p. 222.

⁴⁰ Ídem., p. 224.

⁴¹ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: El riesgo en los negocios:..., p. 433.

⁴² Biblioteca Nacional de España, Mss. 4100.

⁴³ MADROÑAL DURÁN, Abraham.: Op. cit., p. 183.

⁴⁴ CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier.: La historiografía española del siglo XVI: Luis del Mármol Carvajal y su "Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada". Análisis histórico y estudio crítico, Tesis doctoral dirigida por Manuel Barrios Aguilera (dir. tes.). Universidad de Granada (2013), p. 120.

⁴⁵ RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: Miscelánea XII, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 5, (1919), pp. 241-242.

⁴⁶ Ídem., p. 242.

⁴⁷ SÁNCHEZ ROMERALO, Jaime.: Ascendencia genovesa de Gabriel Bocángel, Edición digital a partir de Actas del VII Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: celebrado en Venecia del 25 al 30 de agosto de 1980, Roma, Bulzoni, 1982, p. 931.

⁴⁸ HOROZCO, Sebastián de.: *Algunas relaciones y noticias toledanas que en el siglo XVI escribía el licenciado Sebastián de Horozco publicadas el conde de Cedillo de la Real Academia de la Historia, cronista de Toledo y su provincia*, Madrid, Impresor de San Francisco de Sales, 1905, p. 30.

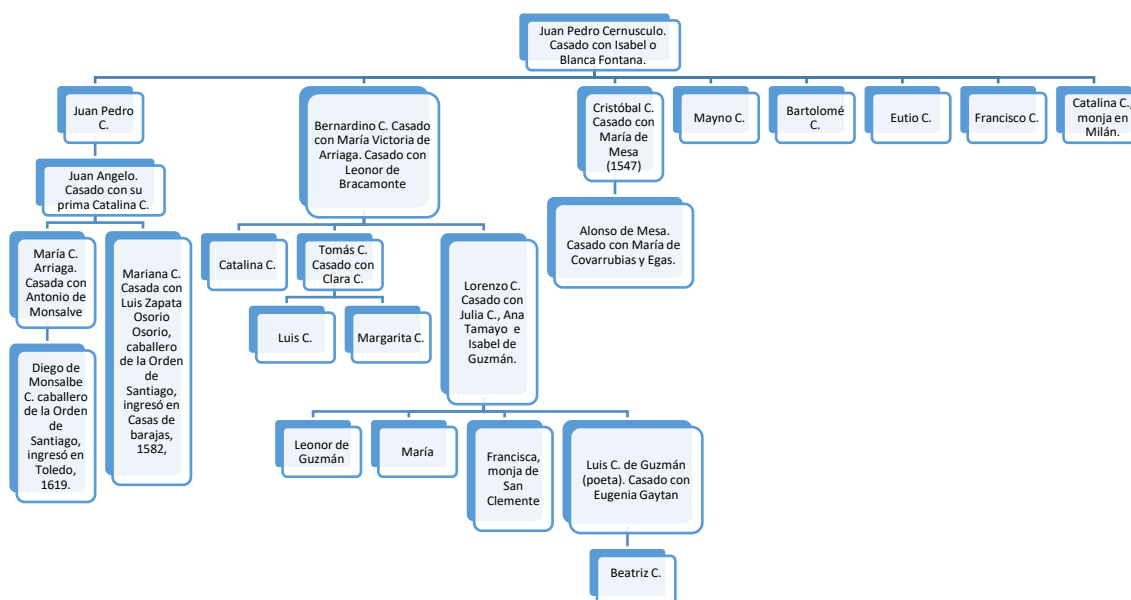
Martes dos días del mes de enero de mil y quinientos y sesenta y cinco años a causa de las muchas lluvias y nieves creció el río de Tajo y vino tan alto y tan crecido que fue cosa de ver. Sobre todos los molinos de la rribera. Y cubrió todos los sotos y guertas y hizo en todo grandíssimo estrago porque derribo infinitas casas de sotos y guertas y molinos y batanes y casas de molinos que muy poco dexó enhiesto por donde llego, y fue esta creciente tan grande como otra que ovo semejante el primero día de enero del año de mil y quinientos y treynta. Porque yo las vi en tramas, y llego el rrio adonde llego la otra vez y aún dezian que esta fue mayor por rrazon que siempre el río y la madre del ba mas baxo. Y así esta truxo más agua que la otra aunque aquella fue muy grande, llego el agua al mesón del Rey y a todo el camino de la guerta del Rey y hasta la venta de trigueros que salía el rrio por rregachuelo arriba no dexo en toda esta guerta tapia ni cosa enhiesta sino fuese de froga y de cal y canto, derribo gran parte de las casas del ginoves Cernúsculo que es más aca de trigueros, llevóse mucha madera que es taba sacada en los aserraderos, y las guertas de la vega todas se cubrieron y salía el río. Por el callejón que entra a los molinos del arenal derribo una venta en Lazaro Buey y todo lo demás dexo llano y asolado y sin tapia, y como dicho es fueron tantos los daños que hizo en lo que anego y derribo y se llevó que no se puede dezir. Cada uno de aquellos a quien hizo daño los avia en su casa, esto mismo hizo río arriba y río abaxo. Desde donde venía la dicha creciente hasta entrar en la mar. Dios nos libre de la furia dell agua porque es elemento que no tiene rreparo. Quando así viene de súbito, por ser de día no percieron gentes, avnque se perdieron haziendas y aun con barcos andavan a sacar algunas gentes que se avian quedado en algunas casas de guertas subiéndose sobre los tejados como en la Guerta del Rey y otras partes quedaron todos los molinos tales que en muchos días no fue provecho de ellos, todo esto escribo ad perpetuara rei memoriam. Como lo vi. porque sea aviso para los venideros que sepan quando diere señales de cregientes lo que suele hacer el río para prevenirse, con tiempo para no perecer y para hazer sus edificios de tal manera que no se los lleve, si es posible.

En la parroquia de San Justo, Luis Cernúsculo pagaba 1.400 maravedíes, pero entre 1641 y 1646 lo hace Francisco Esteban⁴⁹. Tuvo una hija, llamada Beatriz que aparece en 1602 en la parroquia de San Ginés (Toledo). Está moriría antes de 1628, porque cuando hace testamento reconoce no tener descendientes directos, y su padre muere el 16 de mayo de 1628 y se entierra en la iglesia de San Marcos,

⁴⁹ RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: Miscelánea XII, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 5, (1919), p. 241.

dejando como albaceas a su mujer y a Miguel de Nieves, mercader que vivía en la parroquia o collación de San Juan Bautista⁵⁰, extramuros de la Ciudad Imperial.

Árbol genealógico de la familia Cernúsculo (Toledo).



Las relaciones entre los Cernúsculo de Huescar (Granada) y los de Toledo eran evidentes, a través de la formación de una compañía milanesa dedicada a la lana entre Jusepe y Lorenzo Cernúsculo y Daniel Quarteroni (yerno de Maino Cernúsculo)⁵², durando la Compañía desde 1577 a 1580⁵³. Así, en 1559, Mayno Cernúsculo registra ante Julián de Entrena, administrador de lanas, un envío de lanas, junto a su sobrino Jusepe, con destino a Génova y otros puertos desde Alicante, la relación perduraría hasta 1570⁵⁴. En 1577 su compañía, junto a Daniel Quarteroni exporta 2.000 arrobas de lana, en 1578, 2.500 arrobas, en 1579, 2.000 arrobas. En 1580, 4.000⁵⁵.

⁵⁰ MADROÑAL DURÁN, Abraham.: Op. cit., pp. 188-189.

⁵¹ VIGNAU Y BALLESTER, Vicente y Francisco Rafael de Uhagón (marqués de LAURENCÍN): *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Tello, 1901, p. 230 y 387.

⁵² GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: op. cit., p. 765.

⁵³ GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: *Las Indias de Génova: Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la edad moderna (ss. XVI-XVIII)*, Tesis doctoral dirigida por Enrique Soria Mesa (dir. tes.). Universidad de Granada (2012), pp. 399-40.

⁵⁴ Ídem., pp. 14-15.

⁵⁵ GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: *Las Indias de Génova...*, pp. 116-117.

En Toledo Jusepe actuó como importador de mármol de Génova, sobre todo de Carrara. En la catedral de Toledo realizó un préstamo de 96.000 maravedíes para rehabilitar la Puerta Llana o de los Leones⁵⁶, también exporta mármol para el Colegio de las Doncellas, la lonja de Toledo, (26 de junio de 1566)⁵⁷, y para la Puerta del Perdón (junio de 1569)⁵⁸.

Esta familia endogámica⁵⁹ se debió de arruinar a causa de las Guerras de Flandes (1566-1648) y la crisis de la ruta de la lana. La línea genealógica de Toledo acabará con María de Cernúsculo, hija de Juan Ángelo y madre del caballero del hábito Santiago don Diego Monsalve Cernúsculo⁶⁰.

Aunque, sabemos que la administración y financiación de la casa de María Cernúsculo estaba en manos de Francisco de Doria, junto a otras familias como son el caballero Tello de Guzmán, el alférez mayor Pedro de Silva, Sancha de Guzmán, Violante de Mendoza o Ruy López Dávalos⁶¹.

Tuvieron una capilla funeraria en el Monasterio de Clarisas de Santa Isabel, en el lado del evangelio (donde se situaba el antiguo ábside de la antigua parroquia de San Antolín), la fundó Cristóbal de Cernúsculo, a través de su testamento otorgado en 1572, para él y su hermano Bernardino, que fueron sepultados en la Iglesia de San Nicolás hasta que finalizasen las obras, que comenzaron en 1574 y acaban en 1578, cuando se coloca la reja⁶². La capilla se dedica al Cristo resucitado, y sus capellanías serán mantenidas por la familia hasta el Siglo XVII⁶³.

Así en el Siglo XVII, Juan de Monsalve, hermano de Antonio de Monsalve, el 12 de julio de 1618, empezó a fundar en la capilla de Santa Isabel, lo que se conoció como las capellanías de los Cernúsculos, que aumentó por su testamento de 28 de abril de 1628. A continuación su sobrino Diego de Monsalve Ulloa y Arriaga,

⁵⁶ <https://www.latribunadetoledo.es/noticia/Z406064E8-A202-FF64-CBD3F1FC4F2FE841/las-maravillas-de-la-puerta-de-los-leones>

⁵⁷ Otra importante partida de piezas de mármol se pagaba a Jusepe Cernúsculo "milanes" el 26 de junio del año siguiente de 1566, que "se le libran por Juan de Lugano ... el qual está obligado a traer las piezas de mármol q con él se concertó para las columnas de la lonja qe está delante de la puerta del Perdón", según escritura que se había hecho con el dicho Lugano. NICOLAU CASTRO, Juan.: Op. cit., p. 104.

⁵⁸ NICOLAU CASTRO, Juan.: Op. cit., p. 106. ...razón de las dos columnas de mármol q envió labradas desde Alicante. Y muy pocos días después, el 23 de junio, el mismo Lugano cobraba una letra por la que "se le acaban de pagar los 200 ducados en que se concertaron las dos columnas de mármol que embió acabadas en toda perfección de las que estan en el muelle de Alicante para ponerlas en la puerta del perdon". Se pagaban también al carretero la cantidad de 700 reales que había costado el transporte "desde Alicante hasta esta Sta. Iglesia"

⁵⁹ GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Las Indias de Génova..., p. 78. GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Exogamia, endogamia e ilegitimidad: Estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII), *Historia y genealogía*, nº 3, 2013, p. 95.

⁶⁰ GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Op. cit., p. 13.

⁶¹ RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: Op. cit., p. 173.

⁶² VVAA.: *Arquitecturas de Toledo*, Toledo, Junta de las Comunidades de Castilla La Mancha, servicio de publicaciones, 1991, p.182

⁶³ MARÍAS Fernando.: *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Madrid, CSIC, 1986, Tomo III, p. 157.

vecino de Toledo, en su testamento realizado en Madrid, el día 29 de abril de 1634 acrecentó estas capellanías⁶⁴.



Convento de Santa Isabel de los Reyes (Toledo). Google.

El 17 de junio de 1577, en Toledo, Jusepe Cernúsculo presentó una carta de obligación, al licenciado Torres de Ávila⁶⁵, alcalde mayor de Toledo, con fecha de 7 de septiembre de 1576, en la cual, Juan Pérez Cordero, vecino de Segovia, deudor y pagador, y Luis Álvarez, tundidor, su suegro y Hernando de Madrid, confitero vecino de Toledo como fiadores se obligan a pagar al milanés, vecino de Toledo, 642 reales de plata castellanos, por razón de 30 marcos de pico de cardas y 8 talegonos de tachuelas, a pagar en un plazo, el 30 de abril de 1577 siendo testigos Juan Vázquez, Juan Francisco Santiago, y Domingo de Leyes, vecinos de Toledo y escribano, Gabriel de San Pedro.

Jusepe Cernúsculo solicita la ejecución de la deuda a los fiadores, y el alcalde mayor, Torres de Ávila, mandó ejecutarlo a través de un mandamiento ejecutorio, dirigido al alguacil de Toledo, el 10 de julio de 1577, ante Luis de Alcocer, escribano público del número de la ciudad de Toledo.

El 21 de julio de 1577, en Toledo, el alguacil de Toledo, Miguel Sánchez, cumpliendo el mandamiento embarga o ejecuta en los bienes de Juan Pérez Cordero, vecino de Segovia, y secuestra una capa negra como fianza, y a

⁶⁴ RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: Miscelánea XII, Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 5, (1919), p. 241.

⁶⁵ En 1579 sustituye al corregidor Juan Gutiérrez Tello, alférez mayor de Sevilla, a su muerte. <http://www.toledo.es/wp-content/uploads/2017/02/relacion-de-corregidores-y-alcaldes.pdf>

continuación le lleva preso. Esta ejecución, a nivel legal, se realizó con protestación de mejora.

Dicho alguacil, en Toledo, el 9 de julio de 1577 realiza ejecución de bienes a Hernando de Madrid confitero, vecino de Toledo, que dijo ser monedero de la Casa de la Moneda y que por lo tanto no le afectaba el mandamiento del alcalde mayor. Para no ingresar en la cárcel dio como fianza unas casas en la parroquia de San Miguel, donde vivía Juan Fernández Ornero, las cuales fía de saneamiento, su padre, Alonso de Madrid de la Barrera, vecino de Toledo, siendo testigos Juan Vázquez y Juan Francisco y Alberto Rodríguez, vecinos de Toledo y el escribano Gabriel de San Pedro.

Sobre los dichos bienes embargados se dieron pregones, y el dicho Hernando de Madrid, fue citado para el remate de las casas, y se presentó al acto judicial, con un escrito de oposición declinatoria, alegando que el alcalde mayor Torres de Ávila no podía ser juez de la causa, sino que les correspondía a los alcaldes de la Casa de la Moneda, juzgarlo porque él era monedero, oficial y mayordomo de la ceca.

El alcalde mayor manda dar traslado a la otra parte, y se puso plazo para presentar pruebas y viendo todo el licenciado Torres de Ávila, alcalde mayor pronunció una el 26 de agosto de 1577 una sentencia de remate donde ordena que se ejecute sobre los bienes de Hernando de Madrid, por un importe de 642 reales.

En el pleito y causa que ante mí a pendido e pende entre partes, de la una actor executante Jusepe Cernusculo e de la otra reo executante Hernando de Madrid, confitero, como fiador de Juan Pérez Cordero, vecino de Segobia, Visto, etc. Fallo que devo mandar e mando que se proçeda por la execuçión adelante hecha en bienes del dicho Hernando de Madrid, confitero asta açer e que se aga trance y remate de los bienes en que le esta fecha execuçión en el mayor ponedor e de su valor açer pago al dicho Jusepe Cernusculo de los seiscientos y quarenta y dos reales porque le tiene executado, dando ante todas cosas la fiança conforme a la ley de Toledo, sin embargo de lo ante mí alegado por el dicho Hernando de Madrid e por esta mí sentencia definitiva juzgando ansi lo pronuncio y mando con costas. El licenciado Ávila. La cual dio e pronunció en la dicha ciudad de Toledo a veinte y seis días del mes de agosto de mil y quinientos setenta y siete años.

Se notifica esta sentencia a ambas partes. Y a continuación Hernando de Madrid, monedero, apela ante el doctor Ortega, juez de alzada. Y después, el 27 de agosto de 1577, Jusepe Cernúsculo da una fianza conforme a la sentencia y se presente Alonso de Villegas, procurador y se obligó por los 642 reales, siendo testigo Blas

Hurtado y Andrés de Belluga y Rodrigo Juárez, vecinos de Toledo y escribano Luis de Alcocer.

El alcalde mayor licenciado Ávila dio su sentencia de remate mandando a los alguaciles de Toledo que requieran a Hernando de Madrid, confitero, como principal deudor y a su padre Alonso de Barreda, su fiador el pago de 542 reales y 6 reales de pago de costas judiciales, que en caso de no pagarlos deberán ir a la cárcel pública.

En Toledo, el 27 de agosto de 1577 ante Luis Alcocer, escribano, los bienes ejecutados fueron pregonados, pero no hubo quien pujase.

El mismo día, Jusepe Cernúsculo declara que ha recibido de Agustín de Becerra, alguacil, 642 reales de principal y 6 reales de costa judicial que cobró de Hernando de Madrid, confitero, otorgándose carta de pago, siendo testigos Beas Hurtado, Gabriel de Morales y Francisco Gaytan, vecinos de Toledo, ante el escribano, Luis Alcocer.

Hernando de Madrid presentó su causa ante el juez de alzadas el doctor Ortega alegando que el pleito se debía remitir a la casa de la moneda, lo cual se notificó a Jusepe Cernúsculo que replicó lo contrario y el pleito se da por acabado o concluso El doctor Ortega, el 19 de septiembre de 1577, dio una sentencia definitiva que confirma la sentencia anterior.

Fallo que la sentencia en esta causa dada y pronunciada por el juez a quo de la qual por parte del dicho Hernando de Madrid para ante mí fue apelado es justa por derecho conforme e como tal la debo de confirmar y confirmo cuya execución le remito e ansi lo pronuncio y mando con costas. El Doctor Ortega. El qual dio y pronunció en la dicha ciudad de Toledo a diez y nueve días del mes de septiembre del año pasado de mil e quinientos y setenta y siete años.

Se notifica la sentencia a Hernando de Madrid, en nombre del tesorero y alcalde y oficiales de la Casa de la Moneda, que la ante el Presidente y oidores de la audiencia de Valladolid. La revoca por ser injusta y por pertenecer la causa judicial a los alcaldes dicha Casa, según las leyes del Reino, y que se las debían de remitir, el alcalde mayor y el alcaldealzada, y que no tenía valor ni efecto. Suplica que se revoque y se remita la causa a los alcaldes de la Casa de la Moneda. El tesorero, alcaldes y oficiales mayores de la casa de la moneda llevaron un poder sobre la dicha jurisdicción, apelando la sentencia que se presentó en grado de apelación.

Juan Toledano, en nombre de Jusepe Cernúsculo, presenta una petición validando la sentencia del juez de alzadas de Toledo y proponiendo que se condene en costas a la otra parte, porque tenía otros oficios, refiriéndose al de confitero, y estaba usando el título de monedero para librarse de pagar la

condena. Se da traslado a ambas partes y se pone el pleito por concluso y se da una sentencia definitiva, con fecha de Valladolid, a 27 de febrero de 1578, donde se revocan las sentencias emitidas por el alcalde mayor y el juez de alzadas de Toledo y que la causa se derive a la Casa de la Moneda de Toledo. Dicha sentencia se notificará a ambas partes.

En el pleito que es entre Jusepe Cernúsculo, milanés, vezino de la ciudad de Toledo y Juan Toledano, su procurador de la una parte, y Fernando de Madrid, monedero, vecino de la dicha ciudad de Toledo e Cristóbal de la Parra, su procurador, de la otra y el tesorero, alcalde y oficiales mayores de la Casa de la Moneda de la dicha ciudad que a este pleito se opusieron y el dicho Cristóbal de la Parra, su procurador de la otra.

Fallamos atentos los autos eméritos del proceso deste dicho pleito que debemos revocar e revocamos las sentencias difinitivas en este pleito todas e pronunçiadas por el licenciado Torres de Ávila, alcalde mayor en la ciudad de Toledo e por el doctor Ortega, alcalde de las alçadas de la dicha ciudad que deste pleito conocieron de que por parte del dicho Fernando de Madrid, fue apelado damos las por ningunas e ningún valor y efeto y açiando justicia debemos remitir e remitimos este dicho pleito e causa al tesorero, alcalde y oficiales mayores de la casa de la moneda de la dicha ciudad de Toledo para que agan y determinen en él lo que sea justicia e no açemos condenaçión de costas e por esta nuestra sentencia difinitiva así lo pronunciamos e mandamos. El licenciado Arpide. El licenciado don Fernando Niño de Guevara. El licenciado don Francisco de Çuaçola. La qual dieron y pronunçiaron estando en audiencia pública en la dicha villa de Valladolid a veinte i siete días del mes de hebrero deste presente año de mil y quinientos y setenta y ocho años.

La respuesta de Jusepe Cernúsculo no se hace esperar y entrega una petición de súplica, a través de Juan Toledano, su procurador, a la audiencia de Valladolid, pidiendo que se enmiende y se revoque la sentencia anterior, poniendo en duda el oficio de monedero del acusado, ya que era confitero, y que se respeten las sentencias dadas por los justicias de Toledo.

El presidente e oidores de la audiencia y chancillería de Valladolid dieron una sentencia definitiva en grado de revista, donde se confirma también la anterior:

Fallamos que la sentencia definitiva en este pleito dada y pronunçiada por algunos de nos los oidores desta real audiencia de Su Majestad de que por parte del dicho Jusepe Cernuscuro fue suplicado, fue y es buena, justa y derechamente dada y pronunçiada e sin embargo de las racon acuerdo de los oidores de

su real audiencia en esta diez y seis hojas con esta por Chanciller Martín Ruiz de Mitarte, registrada. Martín Ruiz de Mitarte. El licenciado Arpide⁶⁶. El licenciado don Fernando Niño de Guevara⁶⁷. El licenciado Juan Yáñez de Balmaseda.



Retrato del Greco de Fernando Niño de Guevara, arzobispo de Sevilla e Inquisidor General de España.

La respuesta del alcalde mayor de Toledo licenciado Torres de Ávila no se demora porque el 24 de mayo de 1578 el procurador Matia de la Fuente, en nombre de Hernando de Madrid, presenta la carta ejecutoria a su favor y pide su ejecución por la deuda que debe a Jusepe Cernúsculo y otros acreedores, para no ir a prisión. Torres de Ávila hace que se respete la ejecutoria de la audiencia y ordena que se haga un mandamiento y se remite la causa a la casa de la moneda, siendo testigos, Andrés Belluga, Ambrosio Mejía, vecino de Toledo y escribano Diego Sotelo.

La audiencia emite un auto el 19 y 25 de agosto de 1578, desde Valladolid, para que se dé a Hernando de Madrid provisión real de Felipe II para que se respeten las sentencias de la Chancillería y se restituyan sus bienes embargados, bajo pena

⁶⁶ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia.: *Los oidores de la sala de lo civil de la audiencia de Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1997, p. 59. Nacido en Fuenterrabía, estudió Leyes en el Colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid. Fue colegial del Sevilla y llevó la Cátedra de Clementinas de la Universidad de Valladolid y después la de Decretales. Nombrado juez mayor de Vizcaya en 1551. En 1563 se le nombra oidor, con título de 20 de septiembre. En 1581 le hacen miembro del Consejo Real y muere en 1582.

⁶⁷ Ídem., p. 87. Fernando o Hernando sucede en su plaza a Jiménez Ortiz, por título de 6 de septiembre de 1571. El 10 de marzo de 1580 pasó a ser fiscal del Consejo de las Órdenes Militares.

de 50.000 maravedíes destinados a la Cámara, y 10.000 maravedíes a cualquier escribano que se negara a trasladarlo, para la Cámara y el fisco.

Visto este proceso y autos del por los señores presidente y oidores de la audiencia de Su Majestad en Valladolid a diez y nueve días del mes de agosto de mil y quinientos y setenta y ocho años dixerón que mandamos y mandaron dar sobrecarta e provisión real de su majestad a la parte del dicho Hernando de Madrid de la carta ejecutoria que fue dada y librada en esta corte para que las justicias de la ciudad de Toledo bea la dicha carta executoria y la guarde y cumpla y hejecute como y en ella se contiene y en execución della aga volver e restituыр al dicho Hernando de Madrid los bienes executados libremente e sin costa alguna con apercibimiento que no lo cumpliendo a su costa una persona desta corte que se lo aga cumplir y execute las dichas penas en su persona e bienes e conforme al dicho aucto suso incorporado de pedimiento y suplicación de la parte de los dichos Hernando de Madrid, y del tesorero, alcaldes y oficiales mayores de la dicha casa de la moneda por los dichos nuestros presidente y oidores fue acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta para bos en la dicha razón y nos tubimoslo por bien porque vos mandamos a todos e cada uno de vos que luego que con ella fueredes requeridos por parte del dicho Hernando de Madrid e sus consortes e qualquier de ellos beades ,a dicha nuestra carta executoria y el aucto suso incorporado y lo guardeis y cumplays y executeis y agas y mandéis guardar cumplir y executar con efeto en todo y por todo según y cómo en el dicho aucto se contiene sin embargo de las respuestas dadas por el dicho alcalde mayor y contra el tenor y forma del no vayáis ni paseis ni consisntais yr ni pasar so las penas en la dicha nuestra carta executoria contenidas e más so pena de la nuestra merced y de otros cinquenta mil maravedíes para la nuestra cámara y fisco con apercibimiento que vos acemos que no lo cumpliendo a vuestra costa ynbiaremos persona de la dicha nuestra audiencia que vos lo aga cumplir y execute las dichas penas en vuestras personas e bienes e de cómo esta nuestra carta vos fuere notificada mandamos so pena de la nuestra merced e de diez mil maravedíes para la nuestra cámara y fisco a qualquier escribano público que para ello fuere requerido que dé al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado. Dada en Valladolid a veinte y cinco días del mes de agosto de mil y quinientos y setenta y ocho años. Yo Fernando de Villafranca, escribano de Cámara de Su Majestad la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los oydores de su real audiencia e chancillería. El licenciado Gómez de Henebro. Registrada Martín Ruiz de Mitarte. El licenciado

Gerónimo de Roda, presidente. El licenciado Pedro Márquez de Prado⁶⁸. El licenciado Juan Yáñez de Balmaseda.

En Toledo, el 1 de septiembre de 1578 ante el licenciado Torres de Ávila, alcalde mayor de Toledo, Hernando de Madrid presenta la provisión real. Le pide que la cumpla y que le devuelva los 642 reales que le cobró Jusepe Cernúsculo, apremiándole a él, junto a Alonso de Villegas a que le paguen al contado, la cantidad referida, más 6 reales de costas procesales, y más 300 maravedíes de las costas de la ejecución, siendo testigos Andrés de Velluga, Diego Gutiérrez, vecinos de Toledo, licenciado Ávila y escribano, Diego Sotelo.

Después que Alonso de Villegas presente como antecedente el pleito anterior donde se le da la razón a la Casa de la Moneda y a su monedero Hernando de Madrid, seguirá presentando pruebas para el caso del platero toledano Juan Rodríguez Machado.

El procurador llevó una copia o traslado de los libros de salvado y escusado del Rey de los contadores mayores, realizado por su mayordomo Hernando Ochoa, en Madrid 30 de julio de 1565, en los que aparece Juan Rodríguez Machado, vecino de Toledo, como obrero de la Casa de la Moneda de Toledo, por fin de oficio de Diego García, y por nombramiento de Gaspar de Baltanás, teniente de tesorero de la Casa de la Moneda de Toledo, y por Garcilaso de la Vega y Guzmán⁶⁹, tesorero mayor, en donde ya se especifica que deberá gozar de las franquicias, libertades, preeminencias y exenciones de las que gozan los obreros y monederos.

Según la pragmática dada por Carlos V y doña Juana, este obrero trabajaría en la ceca labrando moneda, sin poder ser sustituido por otros oficiales en su lugar. Estará obligado al pago de la alcabala, el almojarifazgo, el diezmo, el servicio y montazgo, y los derechos de seda y paños y otras mercaderías que vendiese o comprase (Madrid, 24 de marzo de 1535).

Juan Rodríguez Machado, ante los alguaciles de Toledo, Francisco de Garnica, Miguel de Arar, Diego Yáñez, mostrará un privilegio real, acompañado de ejecutoria, sobrecarta y una fe por la que se demostraba que era oficial de la casa de la moneda de Toledo, y donde se apuntaba que no podían ser encarcelados por la justicia local por deudas ni se les podía embargar sus bienes.

E por el dicho prebileo, Su Majestad manda que los dichos monederos no puedan ser presos por deudas ni les pueda ser

⁶⁸ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia.: Op. cit., p. 132. Fue oidor de la chancillería de Granada. Obtiene el 1 de julio de 1577 el título de oidor de la chancillería de Valladolid. Fallece el 14 de febrero de 1586, siendo enterrado en El Espinar (Segovia).

⁶⁹ MARTÍN – PEÑATO, Lázaro.: Los Laso de la Vega y su vinculación con la ceca de Toledo., Numisma: revista de Estudios Numismáticos, Nº. 250, 2006, págs. 525-536

hecha ejecución ni embargo en su cama ni en su bestia ni de sus pleitos pueda conocer la justicia ordinaria.

Destacar que ya Enrique II, en Burgos el 12 de abril de 1404, emite un privilegio aforando a los oficiales de las casas de la moneda, que está introducido en la pragmática dada por los Reyes Católicos en Madrid, 20 de diciembre de 1494 en la que ya se respeta la jurisdicción de sus miembros y se contempla que no podían ser encarcelados por las justicias ordinarias.

Otrosi que mandó a los Alcaldes de qualquier Ciudad, o Villa, o Lugar, que, quando acaesciere que algunos ayan de demandar alguna cosa algún Monedero por razón de deuda, o de otra cosa qualquier, que no les hagan premia porque respondan ante ellos, ni les manden prender los cuerpos, ni les demanden fiadores, ni les manden emplazar porque vengan à responder ante ellos; mas aquellos, que alguna cosa les quisieren demandar se la demanden ante los sus Alcaldes, labrando, o no labrando moneda.

Otrosi que mandô à las justicias que qualquier, que alguna cosa deviere à los Monederos, o à qualquier dellos, que le fagan parecer ante sí; i si bienes no uviere de la quantia, que le fagan dâr fiadores, i si no uviere fiadores, le manden prender el cuerpo fasta que pague.

Otrosi que ningun Monedero, ni sus bienes, no sean prendados por deuda, que un Concejo deba à otro, ni un ome à otro, ni por otra deuda alguna, que el Concejo, donde viviere el Monedero, deva, salvo por deuda, que el deva por sí mismo, seyendo primeramente librado por fuero, ò por derecho, por donde deviere, i que ningun Alcalde prenda el cuerpo à ninguno dellos, salvo si se lo embiare à mandar su Alcalde⁷⁰.

El platero solicitará al licenciado Rueda que emita un auto o un mandamiento para no ir a la cárcel y que se les guarden y respeten sus privilegios. Dicho mandamiento se expide en Toledo, el 12 de septiembre de 1579.

E por mí visto manda dar el presente para bos por el qual bos mando a bos y a todos los porteros e quadrilleros desta ciudad que por deuda ninguna que el dicho Juan Rodríguez deba a ninguna persona no le prendais su persona ni le agais ejecución en su cama ni en su bestia ni en las demás cosas en este dicho privilegio contenidas ni le prendáis sino fuere con mandamiento de los señores alcaldes de la casa de la moneda que de sus pleitos pueden conocer e le guardéis mandó les guardadas todas las preeminencias exenciones y libertades en el dicho privilegio

⁷⁰ Los códigos españoles concordados y anotados, Madrid, Antonio de San Martín, editor, 1873, Tomo XI, p. 101.

contenidas e otras de otros diez mil maravedíes para la cámara de su majestad porque yo lo mando así. Fecho en Toledo a doçe de setiembre de mil y quinientos y setenta y nueve años. El licenciado Rueda e Luis Alcocer escribano público.

El alcalde mayor Rueda manda que se respete los beneficios del platero y que se le devuelva los bienes ejecutados, aparte que él no conocía que fuera de oficio monedero de la Casa de la Moneda de Toledo sino platero y que debía a la condesa de Cifuentes plata y dinero para realizar una obra que no había entregado.

En Toledo, el día 31 de agosto de 1579, Ana del Castillo presenta al licenciado Rueda cartas de obligación otorgadas a favor de Juan Rodríguez y su mujer.

La primera carta de obligación se da en Toledo, el día 28 de abril de 1578. Fueron siendo testigos Alonso Díaz de la Cruz, Antón Alonso y Sebastián de Espinosa, vecinos de Toledo, ante el escribano público Miguel Ruiz. El matrimonio se obliga con Ana Juárez del Castillo, viuda mujer de Juan de Salazar, regidor, vecino de Toledo, ausente, por una cantidad de 40.251 maravedíes, valor del precio de dos tazas, una sobrecopa dorada, un puche dorado, un pie dorado, un barril, dos candeleros y una cinta de plata, que pesó 16 marcos y 2 onzas y tres ochavas y media en el contraste de Toledo. Los 9 marcos y 2 onzas y 4 ochavas y media se tasan a 65 reales el marco y los 6 marcos y 2 onzas y 3 ochavas y media, a 7 ducados y medio el marco. La plata y oro y hechura y la pretina se tasaron a nueve reales la onza, que pesó 5 onzas y 3 ochavas y media a siete ducados y medio el marco. Más un ducado de hechura de un frasquillo, monta la cantidad que recibió. El plazo de la obligación se establece a fin de abril de 1579 como plazo de entrega.

En la segunda carta de obligación, realizada en Toledo, el 3 de mayo de 1578, Úrsula de la Peña, mujer de Juan Rodríguez Machado, platero, se obliga a favor de Ana Juárez del Castillo a pagarla una cantidad de 40.255 maravedíes, pagaderos al año siguiente de la escritura, siendo testigos el alférez Guillén de las Casas, Alonso Díaz de la Fuente y Juan de Vargas, vecinos de Toledo, Alonso Díaz firma por no saber Úrsula, ante el escribano Miguel Ruiz.

Visto por el alcalde mayor Rueda mandó dar un mandamiento de ejecución en las casas de Juan Rodríguez Machado, detrás de San Juan de la Penitencia y en otros bienes, que se pregonaron.

Juan Rodríguez Machado se opuso la ejecución de bienes y alegó que se le debía de quitar y el alcalde mayor le da un plazo de diez días, aunque el platero se queja de no haber enviado la causa a la casa de la moneda, y entonces se llevará al consejo de la audiencia con ciertos testimonios y se decide darle una carta provisión de emplazamiento compulsoria, con remisión al presidente y oidores

de la audiencia. Así fueron emplazados Gil López y Ana del Castillo y se acusan las rebeldías del platero y la Casa de la Moneda.

Tomás Angulo, el 5 de septiembre de 1577, siendo testigos Bendito López, Andrés Alonso y Diego Hernández vecinos de Toledo, ante el escribano Juan de Segovia Villarroel y en nombre de la casa de la moneda de Toledo presenta una carta de poder otorgada por Rodrigo de Carabajal, tesorero, Lorenzo Juárez Francisco, alcalde, Juan de Salazar y Bernardino de Pereña, guardas, Hernán López de Montalbán, balanzario, y los oficiales mayores, Nicolás Ortiz, Hernando de Toledo, Diego de Madrid, Pablo Calvo, Juan Quadrado, Luis de Buitrago, Alonso de Herrera, Alonso Romano, Hernán Pérez, Pedro de Espinosa, Juan de la Fuente, Juan de Illescas, Gaspar Rodríguez, Luis de Santiestevan, que siendo convocados por Andrés Alonso, portero, a favor de Hernando de Madrid, monedero.

El 30 de abril de 1580, en Valladolid Hernando de Madrid de Barreda, monedero sustituye su poder a Tomás de Angulo a Alonso de la Concha a Bartolomé de Arbide, procuradores de la audiencia, siendo testigos Francisco de Morales, Juan de la Serna y Mateo Jiménez, estantes en esta corte, y escribano Juan Pérez de Partearroyo.

Tomás de Angulo, en nombre de la Casa de la Moneda de Toledo, presenta un escrito sobre los autos del alcalde mayor, exponiendo que no tenían valor y que se debían de revocar. Ya que su resolución no pertenecía a la justicia ordinaria sino a la casa de la moneda, según los privilegios reales presentados, y que esta se debía de remitir al corregidor y al alcalde mayor de Toledo. Como el alcalde mayor había hecho prender al platero que estaba preso suplica que le dejen en libertad.

El licenciado Pedro Enríquez⁷¹, el licenciado Maldonado, el doctor Gerónimo de Espinosa⁷² y Martín Ruiz de Mitarte mandan que se notifique a la otra parte y en rebeldía se da el pleito por concluso y pronunciaron un auto a favor del platero, otorgándole carta ejecutoria, con fecha de 13 de agosto de 1582, en Valladolid.

Entre el tesorero, alcalde y oficiales de la casa de la moneda de la ciudad de Toledo y Juan Rodríguez Machado, monedero, oficiales de la casa de la moneda. Atento que se me suplicó del aucto de vista dentro del término de la ley e agora conforme al dicho auto de pedimiento y su apelación de la parte del dicho tesorero y alcaldes y oficiales de la dicha casa de la moneda de la dicha ciudad de Toledo por los dichos nuestros presidente y oidores de la dicha nuestra audiencia fue acordado que debíamos mandar esta

⁷¹ DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia.: Op. cit., p. 106. Alcalde mayor del Reino de Galicia, se le otorgó su título el 15 de septiembre de 1572. El 11 de enero de 1582 se le nombra visitador de oficiales.

⁷² DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia.: Op. cit., p. 54. Sucede al licenciado Aguirre Barahona, otorgándoles su título el 14 de mayo de 1579. Fallece el 7 de octubre de 1593.

nuestra carta executoria para vos los dichos jueces y justicias e para cada uno de vos en la dicha raçon, e nos tuvimoslo por bien porque bos mandamos a todos e a cada uno de vos e a los dichos vuestros lugares e jurisdicciones según dicho es que luego que con esta dicha nuestra carta executoria o con el dicho su traslado signado sacado como dicho es fueredes requeridos por parte del dicho alcalde y oficiales de la dicha casa de la moneda beais el dicho aucto en el dicho pleito y entre las dichas partes y sobreración de lo susidicho por los dichos nuestros presidente y oidores dado y pronunciado que de suso va incorporado y le guardéis y cumpláis y executeis y agais y mandéis guardar cumplir y executar y llevar y llevéis y que sea llevado a debida execución con efecto como en el se contiene y guardándoles y cumpliéndole remitáis al dicho Juan Rodríguez Machado y los dichos sus pleitos e causas a los alcaldes de la dicha casa de la moneda para que conozcan delos e agan a las partes justicias e contra el tenor y firma de lo en el dicho aucto contenido no bais ni paseis ni consintáis yr ni pasar por alguna manera so pena de la nuestra merced e de cinquenta mil maravedíes para la cámara y fisco so la qual dicha pena mandamos a qualquier escrivano que para esto fuere llamado que dende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo o porque nos sepamos cómo se cumple nuestro mandado e desto mandamos dar e dimos esta carta executoria escrita en pergamino de cuero y sellada con nuestro sello de plomo pendiente en filos de seda a colores librada de los susodichos nuestros presidente y oidores y de otros oficiales de la dicha nuestra audiencia. Dada en la noble villa de Valladolid a treze días del mes de agosto de mil y quinientos ochenta años. El licenciado Pedro Enríquez. El licenciado Maldonado. Doctor Gerónimo de Espinosa. Martín Ruiz de Mitarte.

Fuentes y Bibliografía.

ALVAR EZQUERRA, Alfredo.: "Esteban de Garibay (1533-1599)" en web <http://humanismoyhumanistas/estebande-garibay-biografia>

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Registro de Ejecutorias, c. 1423, d. 14.

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, registro de ejecutorias, c. 1704, d. 34.

Archivo Histórico de la Nobleza, Frías, C.1328, D.1.

BENAVIDES PORRES, Jesús.: *La técnica en Juan Bautista Vázquez el Viejo.*, Tesis doctoral dirigida por Fernando Moreno Cuadro (dir. tes.). Universidad de Córdoba (2014).

Biblioteca Nacional de España, Mss. 4100.

CASTILLO FERNÁNDEZ, Javier.: *La historiografía española del siglo XVI: Luis del Mármol Carvajal y su "Historia del rebelión y castigo de los moriscos del reino de Granada". Análisis histórico y estudio crítico*, Tesis doctoral dirigida por Manuel Barrios Aguilera (dir. tes.). Universidad de Granada (2013).

DÍEZ DEL CORRAL, Rosario.: *Arquitecturas de Toledo*, Toledo, Junta de la Comunidades de Castilla La Mancha, Servicio de Publicaciones, 1991.

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, Cilia.: *Los odores de la sala de lo civil de la audiencia de Valladolid*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1997.

FRANCO SILVA, Alfonso.: El primer oro de las Indias. La fortuna de Lope Conchillos, secretario de Fernando el Católico., *Historia. Instituciones. Documentos*, nº 33, 2006, p. 147.

GARCÍA FUENTES, Lutgardo.: Licencias para la introducción de esclavos en Indias y envíos desde Sevilla en el siglo XVI., *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas = Anuario de Historia de América Latina (JbLA)*, N.º. 19, 1982.

GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Exogamia, endogamia e ilegitimidad: Estrategias familiares de los mercaderes genoveses de Granada durante la Edad Moderna (ss. XVI-XVIII), *Historia y genealogía*, nº 3, 2013.

GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Las Indias de Génova: Mercaderes genoveses en el reino de Granada durante la edad moderna (ss. XVI-XVIII), Tesis doctoral dirigida por Enrique Soria Mesa (dir. tes.). Universidad de Granada (2012).

GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Mercaderes milaneses y regidores de Huéscar en el siglo XVI: los Cernúsculo. Campesinos, nobles y mercaderes: Huéscar y el Reino de Granada en los siglos XVI y XVII / coord. por Julián Pablo Díaz López, 2005.

GIRÓN PASCUAL, Rafael María.: Redes mercantiles en la Castilla del siglo XVI a través de las "licencias de saca de lana con destino a Italia" (1573-1583), *De la tierra al cielo: Líneas recientes de investigación en historia moderna / coord. por Eliseo Serrano Martín*, Vol. 2, 2012 (Comunicaciones [edición digital])

GÓMEZ - MENOR FUENTES, José Carlos.: El apellido Yepes y su difusión en el antiguo Reino de Toledo, *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, N.º. 30, 1994, p. 222.

GÓMEZ MENOR FUENTES, José Carlos.: Sobre las familias de apellido Mesa, en *Toletum: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 1987, n.º 21.

GÓMEZ MENOR, José.: Documentos, *Boletín de Arte Toledano*, 1967, p. 143.

HOROZCO, Sebastián de.: Algunas relaciones y noticias toledanas que en el siglo XVI escribía el licenciado Sebastián de Horozco / publícalas el conde de Cedillo de la Real Academia de la Historia, cronista de Toledo y su provincia, Madrid, Impresor de San Francisco de Sales, 1905.

<http://www.toledo.es/wp-content/uploads/2017/02/relacion-de-Corregidores-y-alcaldes.pdf>

<https://ahpto.wordpress.com/author/ahpto/page/5/>

<https://www.geni.com/people/Ana-de-Monroy-y-yala/6000000020533745190>

<https://www.latribunadetoledo.es/noticia/Z406064E8-A202-FF64-CBD3F1FC4F2FE841/las-maravillas-de-la-puerta-de-los-leones>

LÓPEZ CORDERO, Juan Antonio.: "Esclavitud en niñas moriscas tras la rebelión de 1568.", *VII Congreso virtual sobre Historia de las Mujeres / Manuel Cabrera Espinosa* (ed. lit.), Juan Antonio López Cordero (ed. lit.), 2015.

LÓPEZ DE HARO, Alonso.: *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España. Dirigido a la Magestad del rey don Felipe Quarto nuestro señor*. Madrid, Luis Sánchez, Impresor Real, 1622, Tomo I, p. 538.

LOS CÓDIGOS ESPAÑOLES concordados y anotados, Madrid, Antonio de San Martín, editor, 1873, Tomo XI, p. 101.

MADROÑAL DURÁN, Abraham.: Don Luis Cernúsculo de Guzmán, un poeta toledano confundido con Quevedo, *Toletum: boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, N.º. 26, 1991.

MARÍAS Fernando.: *La Arquitectura del Renacimiento en Toledo (1541-1631)*, Madrid, CSIC, 1986, Tomo III, p. 157.

MARTÍN - PEÑATO, Lázaro.: Los Laso de la Vega y su vinculación con la ceca de Toledo., *Numisma: revista de Estudios Numismáticos*, Nº. 250, 2006, págs. 525-536

MARTÍN BALLESTEROS, Julián y CAMACHO RODRÍGUEZ, Antonio.: “La construcción de una hornaza en la casa de la Moneda de Toledo: Un conflicto jurisdiccional ¿Autoridad real o concejil? (1587-1593).” <http://aguazarca.info>

NICOLAU CASTRO, Juan: “La actividad de Juan de Lugano y otros genoveses en Toledo” en *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología*, LXXI, 2005.

NOMBELA RICO, José María.: *Auge y decadencia en la España de los Austrias: La manufactura textil de Toledo en el siglo XVI.*, XXVIII edición premios de ciudad de Toledo Premio Nacional de temas Toledanos San Ildefonso, Toledo, 2003, p. 207.

PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel.: Juan Bautista Vázquez el Viejo y la portada del colegio de Las doncellas nobles de Toledo. *Boletín del Seminario de Estudios de Arte y Arqueología: BSAA*, Tomo 49, 1983.

PÉREZ GRANDE, Margarita.: “Las piezas de platería del ayuntamiento de Toledo, Archivo secreto, nº 2, 2004.

PIQUERO LÓPEZ, María de los Ángeles Blanca.: La pintura gótica toledana anterior a 1450: (El Trecento). Memoria para optar al grado de doctor, Universidad Complutense de Madrid, 2015.

RAMÍREZ DE ARELLANO, R.: *Miscelánea XII*, *Boletín de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo*, 5, (1919), pp. 241-242.

RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael.: *Catálogo de artífices que trabajaron en Toledo, y cuyos nombres y obras aparecen en los archivos de sus parroquias*, Toledo, 1920.

RAMÍREZ DE ARELLANO, Rafael.: *Estudio sobre la Historia de la orfebrería toledana*, Toledo, imprenta Provincial, 1915.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1734, Tomo IV.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1737, Tomo V.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua castellana en que se explica el verdadero sentido de las voces, su naturaleza y calidad con las frases o modos de hablar, los proverbios o refranes y otras cosas convenientes al uso de la lengua dedicado al Rey, Nuestro Señor, Don Phelipe V. (que Dios guarde), a cuyas reales expensas se hace esta obra*, Madrid, Imprenta Herederos de Francisco del Hierro, 1739, Tomo I.

RIVAROLA Y PINEDA, Juan Felix Francisco de.: *Monarquía Española, Blason de su Nobleza*, Madrid, Imprenta de Alfonso de Mora, 1736, Tomo I, pp. 239 y 292.

RIVERO Y SAINZ DE BARANDA, Casto María del.: "Nuevos documentos de Juanelo Turriano", en *Revista Española de Arte*, I (1936).

RIVERO, Casto María del.: *La Numismática del Reinado de Felipe II*, en *Revista de archivos, bibliotecas y museos*, julio - septiembre, 1927, p. 317.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *El riesgo en los negocios: La quiebra de dos compañías Toledano-Genovesas a principios del siglo XVII. Homenaje a Rafael Sancho de San Román*.

RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario.: *Fortuna y promoción social. Las expectativas de los genoveses Toledanos en tiempos del Quijote. La monarquía hispánica en tiempos del Quijote*, coord. por Porfirio Sanz Camañes, Madrid, Sílex ediciones, 2005.

ROTH, DIETMAN.: *Vélez Blanco en el Siglo XVI. Desde la época morisca a la sociedad de la repoblación*. Centro de estudios Velezanos, 2008.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de.: *Historia genealógica de la Casa de Silva: donde se refieren las acciones más señaladas de sus Señores, las fundaciones de sus Mayorazgos y la calidad de sus alianças matrimoniales*, Madrid, Melchor Álvarez y Marco de Llanos, 1685, Tomo I, p. 356.

SÁNCHEZ - PALENCIA MANCEBO, Almudena.: *La escuela toledana de D. Pedro Tenorio*, *Anales toledanos*, nº 26, 1989.

SÁNCHEZ PORTERO, Antonio.: *El 'toledano' Pedro Liñán de Riaza -Candidato a sustituir a Avellaneda- es aragonés, de Calatayud*, *Lemir: Revista de Literatura Española Medieval y del Renacimiento*, Nº. 11, 2007.

SÁNCHEZ ROMERALO, Jaime.: *Ascendencia genovesa de Gabriel Bocángel*, Edición digital a partir de *Actas del séptimo Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas: celebrado en Venecia del 25 al 30 de agosto de 1980*, Roma, Bulzoni, 1982, p. 931.

SANTOS VAQUERO Ángel.: *"Alcalde mayor de alzadas en el ayuntamiento de Toledo"*, *Espacio, Tiempo y Forma, Serie IV, H. Moderna*, t. 16, 2003.

SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio y GÓMEZ VOZMEDIANO, Miguel Fernando.: *Imprenta, dinero y fe: la impresión de bulas en el convento dominico*

de San Pedro Mártir de Toledo (1483-1600), *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, Vol. 7, N^o. 27, 2013.

SERRANO RODRÍGUEZ, Eugenio.: *Toledo y los Dominicos en la época medieval: Instituciones, economía, sociedad.*, Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca, 2014.

VIGNAU Y BALLESTER, Vicente y UHAGÓN, Francisco Rafael de (marqués de Laurencín): *Índice de pruebas de los caballeros que han vestido el hábito de Santiago desde el año 1501 hasta la fecha*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Tello, 1901.